



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No. 3/2012.

Ref.: Procedimiento Pago Electrónico.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo 11 de enero de 2012.

VISTO: la respuesta satisfactoria obtenida como resultado de la puesta en funcionamiento del Procedimiento Piloto de pago electrónico, previsto por Orden del día 87/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011.

RESULTADO: I) La Licitación Abreviada N° 14/2011 realizada por la Dirección Nacional de Aduanas con fecha 13 de octubre de 2011, cuyo objeto fue la “Contratación de servicio de recaudación a través de Internet, en régimen de carente de exclusividad”.

II) que del análisis y las verificaciones que se hiciera de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la referida Licitación, se resolvió adjudicar a las empresas SISTARBANC SRL y URUTEC S.A la contratación de los servicios de recaudación por Internet, en régimen de carente exclusividad, por un período de 5 años con opción a prórroga por igual tiempo.

CONSIDERANDO: I) Que dentro del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, uno de los objetivos y lineamientos generales destacados es el fomento del uso de tecnología en el despacho aduanero, mediante la ampliación de modalidades de pago electrónico.

II) que la ampliación de las modalidades de pago proporcionará a los operadores, herramientas y programas para que puedan cumplir con sus obligaciones en forma adecuada y agil, contribuyendo a la facilitación del comercio exterior.

III) que la plataforma de procesamiento de datos y comunicaciones se encuentran en condiciones de hacer partícipes a todos los operadores del comercio exterior, en el presente procedimiento de pago electrónico.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.691 de 07 de diciembre de 1984 -Código Aduanero Uruguayo-, por el Decreto No. 312/998 de 03 de noviembre de 1998, Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002, a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto No. 282/002 de 23 de julio de 2002, la

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar el Procedimiento de Pago Electrónico para todos los operadores del comercio exterior, en las operaciones de Importación y Tránsito, que se transcribe en Anexo adjunto el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

- 2) Deróganse las Órdenes del día números 87/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011 y la 01/2012 de fecha 3 de enero de 2012.
- 3) La presente Resolución entrará en vigencia para los DUA que se numeren a partir del día 16 de enero del 2012.

Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a las Direcciones y Administraciones de esta Dirección Nacional, a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, Centro de Navegación del Uruguay. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR.ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/MN